



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 06 de marzo de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 06 de marzo de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 160 -2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 06 de marzo de 2024.

Visto, el **Oficio N° 034-2024-UPG-FCE**, Dr. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de la **MAESTRIA EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA, MAESTRIA EN COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES, MAESTRIA EN FINANZAS, Y LA MAESTRIA EN PROYECTOS DE INVERSION**, del semestre académico 2024 –A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución del Comité Directivo 021 -2024 -UPG-FCE- UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU, establece “El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.”

Que el Art. 189. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU- establece. “La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.

Que Art. 145. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU- “La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad.

Que el Art. 21° del **Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2019**; establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor.”

Que el Art. 79° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU; establece que: Cada Unidad de Posgrado propone un jurado de admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la Unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Los miembros del jurado de admisión son docentes ordinarios. Los miembros del jurado de admisión para los estudios de doctorado ostentan el grado académico de doctor, en tanto que para los estudios de maestría tienen como mínimo el grado de maestro.

Que el **Art. 80° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU**; establece que: Para todos los procesos de admisión de posgrado, el director de la Escuela de Posgrado o su representante actúa como supervisor. Cada unidad de posgrado podrá nombrar uno o más jurados de admisión según cuente con varias maestrías o doctorados y el número de postulantes los justifique. Asimismo, se podrá contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollen en el proceso de admisión.

Visto, el **Oficio N° 034-2024-UPG-FCE**, Dr. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de la **MAESTRIA EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA, MAESTRIA EN COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES, MAESTRIA EN FINANZAS, Y LA MAESTRIA EN PROYECTOS DE INVERSION**, del semestre académico 2024 –A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución del Comité Directivo 021 -2024 -UPG-FCE- UNAC.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 06 de marzo de 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

- RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de la Maestría del semestre académico 2024-A, de la Facultad Ciencias Económicas, mediante Resolución del Comité Directivo 021 -2024 -UPG-FCE- UNAC.

N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-A
01	INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	MG. NESTOR GOMERO OSTOS	SUPERVISOR GENERAL
		DR. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA	PRESIDENTE
		MG. EDUARDO VILLA MOROCHO	SECRETARIO
		DRA. MICAELA CHOQUEHUANCA MARTÍNEZ	VOCAL
02	COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES	MG. NESTOR GOMERO OSTOS	SUPERVISOR GENERAL
		DR. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA	PRESIDENTE
		MG. LUIS MIGUEL SOSA SOSA	SECRETARIO
		MG. PEDRO ALBERTO JAVE CHÁVEZ	VOCAL
03	FINANZAS	MG. NESTOR GOMERO OSTOS	SUPERVISOR GENERAL
		DR. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA	PRESIDENTE
		DR. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES	SECRETARIO
		MG. HUGO JARA CALVO	VOCAL
04	PROYECTOS DE INVERSION	MG. NESTOR GOMERO OSTOS	SUPERVISOR GENERAL
		DR. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA	PRESIDENTE
		MG. ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ	SECRETARIO
		DR. CARLOS IVÁN PALOMARES PALOMARES	VOCAL

- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



Juan Valdivia Zuta
DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC



Nestor Gomero Ostos
Mg. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO